



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N.º 2.
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	210100010217	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>Actividad Operativa: CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA.</p> <p>NEMÓNICO: 0068: Supervisión, evaluación y control.</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de apoyo logístico para el Taller Nacional Marco Orientador de Cultivos - MOC: Campaña Agrícola 2025 / 2026, evento que se realizará en la ciudad de Lima.	



Firmado digitalmente por RABINES ALARCON Jose Luis FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2025 14:57:08 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio es garantizar el éxito y la eficiencia de este evento de presentación y validación del MOC para la campaña agrícola 2025/2026; Esto incluye la coordinación de alimentación y la provisión de equipos y materiales necesarios para la participación efectiva de los diferentes actores del sector agrario (productores, técnicos, gobiernos regionales y locales).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el servicio de apoyo logístico para el Taller Nacional Marco Orientador de Cultivos - MOC: Campaña Agrícola 2025 / a llevarse a cabo en la Lima, es asegurar el éxito operativo del evento, garantizando que todos los aspectos logísticos necesarios se brinden para la presentación y socialización de la principal herramienta de planificación agrícola MOC 2025 / 2026.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es el órgano rector del sector agrario y tiene como rol establecer la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

El Marco Orientador de Cultivos - MOC, es un instrumento estratégico de gestión y guía agrícola a nivel nacional, elaborado y oficializado por el MIDAGRI todos los años al inicio de la campaña agrícola, la cual se pone a disposición de todos los agentes del agro, a fin de contribuir a reducir los riesgos de una sobre oferta estacional, mejorar el acceso a los mercados, mediante una planificación de siembras que coadyuve al ordenamiento de la oferta de los principales cultivos anuales, el uso eficiente del agua y una orientación a cultivos de mayor rentabilidad.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su condición de órgano encargado de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, ejerciendo la rectoría en relación con ella y que vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno, para lo cual se tiene en cuenta las potencialidades y prioridades productivas, la conservación de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

suelos, la utilización eficiente del agua, la seguridad alimentaria y nutricional del país y en base a lo cual se priorizan cultivos transitorios de mayor relevancia nacional, en tal sentido, el Marco Orientador de Cultivos Campaña Agrícola 2025/2026, presenta esa connotación, y es función del MIDAGRI no solo lograr su elaboración y oficialización, sino además, difundirlo y realizar una adecuada labor de promoción de las estrategias a fin de que estas sean internalizadas progresivamente por los cuadros técnicos y en especial por los productores agrícolas a nivel nacional.

Para el Marco Orientador de Cultivos 2025/2026 considera a los principales cultivos anuales o transitorios (23 especies), de los cuales se brinda mayor información y análisis de los más representativos y sensibles y que aporten aproximadamente un tercio del Valor Bruto de la Producción agrícola, y que se seleccionaron por su mayor participación en la actividad agrícola, importancia social y contribución en la economía del productor.

El citado instrumento fue oficializado mediante Resolución Ministerial y puesto a disposición de las 24 direcciones y gerencia regionales de agricultura a nivel nacional, Juntas de Usuarios, también de los diversos agentes agrarios y todos los interesados del sector agrícola, en especial de los productores, profesionales y técnicos vinculados con los cultivos anuales (R.M. N.º 0302-2025-MIDAGRI).

El taller consistirá en:

Principales objetivos del MOC

1. Equilibrar la oferta y la demanda de los principales cultivos anuales.
2. Mejorar el ingreso de los productores.
3. Uso racional de los agroecosistemas y de la agrobiodiversidad.
4. Aporte a la seguridad alimentaria y nutricional.

Principales objetivos de la promoción del MOC

1. Agricultores y demás agentes agrarios reconocen la importancia del Marco Orientador de Cultivos.
2. Conocen y aplican estrategias para el logro de los objetivos del MOC.

Con la promoción del MOC:

Se informa a los productores respecto a:

1. Las áreas recomendables de siembra por territorios.
2. Las intenciones de siembras - ENIS.
3. El avance mensual de las siembras.
4. Estrategias para el logro de objetivos

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la realización del servicio consistirá en:

El presente servicio para el Taller Nacional Marco Orientador de Cultivos - MOC: Campaña Agrícola 2025 / a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, permitirá lo siguiente:

Congregar la participación de 24 gobiernos regionales: Gerentes de desarrollo económico, directores y gerentes regionales de agricultura, directores de información agraria, promoción Agrícola o similar; de parte del MIDAGRI, la Alta Dirección, direcciones generales responsables, OGPP, programas, proyectos especiales y Organismos Públicos Adscritos al MIDAGRI, representantes de las juntas de usuarios de agua del nivel nacional, con lo cual no solo se fortalece el MOC sino sobre todo se sensibiliza y orienta a los directivos del sector agrario respecto a la importancia del citado instrumento,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

sus objetivos estrategias y se comprometen ellos a implementar las labores de promoción del MOC en sus respectivas jurisdicciones.

4.1 Taller Nacional del MOC campaña agrícola 2025/2026

Días: 02 días (09 y 10 de octubre del 2025)

Cantidad: 140 personas

Local o auditorio: Que cuente con un aforo de 140 personas aproximadamente

Salas de trabajo: 04 salas para trabajos grupales para el día 09 de octubre 2025.

Equipos:

- ✓ 06 Ecran.
- ✓ 06 proyectores multimedia.
- ✓ 01 equipo de sonido.
- ✓ 04 micrófonos inalámbricos ó tres inalámbricos y uno fijo.
- ✓ 06 laptop
- ✓ 04 pizarras acrílicas y un rotafolio.

Asimismo

1. El servicio deberá realizar una prueba 12 horas en el auditorio antes de la actividad y deberá contar con todos los equipos montados correctamente, estos deben ser los definitivos a utilizar el día del evento.
2. Todos los equipos deberán estar montados en el auditorio el día anterior al evento y deberán haber sido probados correctamente con el monitoreo del área usuaria.
3. Se debe contar con un coordinador de eventos calificado para su labor específica y será responsable del normal funcionamiento de los equipos.
4. La seguridad de los equipos está a cargo de la empresa proveedora.

4.2 Almuerzos-

Cantidad: Almuerzos para 140 personas (entrada, segundo, postre y bebida)

Día 01 (09 de octubre del 2025)

Para la atención se debe contar con al menos:

Personal: 04 mozos debidamente uniformadas

Contar con espacio adecuado con una capacidad de 140 personas (cuentan con mesas, sillas y el menaje necesario como platos de loza, vasos, cubiertos, servilletas)

Detalle del almuerzo, consistirá en:

Entrada:

Escabeche de pollo con papá nativas

Fondo

Bonito frito con frijoles y arroz

Postre

Coctel de frutas.

Refresco

Hierba Luisa ó Cedrón

4.3 Coffe break-

Días: 09 y 10 de octubre 2025

Cantidad: 140 personas por turno (mañana y tarde)

Día: 09: Coffe break en la mañana y tarde: Horario estimado de: 10:30 am y 16:40 pm

Día: 10: Coffe break en la mañana: Horario estimado de: 10:50 am.

Nota: Los horarios de atención del Coffe break se coordinará previamente con el especialista.

Detalle del Coffe break consistirá en:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ **Día 09, mañana:** 1 hamburguesita de quinua, 1 caprese andino y 1 keke de zanahoria. Bebidas 140 (01 opción de café o infusiones o leche caliente, 01 opción de jugos de frutas de estación).
- ✓ **Día 09, tarde:** 1 torrejita de quinua, 1 polenta napolitana y 01 keke de kiwicha.
- ✓ Bebidas 140 (01 opción de café o infusiones o leche caliente, y 01 opción de jugos de frutas de estación)
- ✓ **Día 10, mañana:** 1 hamburguesita de quinua, 1 caprese andino, 1 keke de plátano.
- ✓ Bebidas 140 (01 opción de café o infusiones o leche caliente, y 01 opción de jugos de frutas de estación)
- ✓ Personal: 02 mozos debidamente uniformadas
- ✓ Nota: Atención menaje (platos y tasas de loza, vasos, jarras, fuentes, termos, servilletas, manteles,)

Ambos servicios de alimentación, previamente será coordinado con el especialista de la DGDA.

PROGRAMA

Día 1: Jueves 09 de octubre del 2025

08:20 h.	Registro de los participantes
08:50 h.	Inauguración del taller nacional del MOC Ángel Manuel Manero Campos, ministro de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.*
09:00 h.	Política sectorial y agricultura familiar Vice Ministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario MIDAGRI.

Tema 1: El Marco Orientador de Cultivos-MOC, balance, presupuesto.

09:30 h.	Importancia y objetivos del MOC y su balance en la campaña agrícola 2024 / 2025. Dirección General de Políticas Agrarias – DGPA/MIDAGRI.
09:50 h.	Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias: Presentación y análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Intención de Siembras 2025 / 2026. Dirección de Estadística Agraria – DEA / DGESEP / MIDAGRI
10:10 h.	Rueda de preguntas.
10:30 h.	Refrigerio.
10:50 h.	Cadenas de valor de principales cultivos transitorios de Costa, Sierra y Selva. Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA / MIDAGRI.
11:20 h.	Metodología para priorización de cultivos. Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDA/MIDAGRI.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

11:40 h.	Presupuesto del Sector Agrario con énfasis en implementación del MOC (MIDAGRI y GOREs) Oficina General de Planeamiento y presupuesto-OGPP / MIDAGRI.
12:00 h.	Rueda de preguntas.
12:20 h.	Información previa para desarrollar el taller nacional del MOC y reconocimiento del lugar y grupos de trabajo.
12:40 h.	Almuerzo.

Tema 2: Taller nacional del Marco Orientador de Cultivos 2025/2026

14:15 h.	Desarrollo del taller nacional del MOC. Programa especial por grupos de trabajo. DGESEP-DGDAA-DGPA Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego / Participantes
16:40 h.	Refrigerio
17:00 h.	Presentación de resultados de los grupos de trabajo y aportes.
17:50 h.	Acuerdos y compromisos para el desarrollo del MOC 2025/2026.
18:15 h.	Palabras de cierre del primer día.

Día 2: viernes 10 de octubre del 2025**Tema 3: Servicios del MIDAGRI (programas, proyectos y OPAs) orientados a los cultivos transitorios priorizados en el MOC.**

08:30 h.	Registro de los participantes
08:50 h.	Inocuidad y protocolos fitosanitarios de los productos agrícolas Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA / MIDAGRI
09:10 h.	Innovaciones tecnológicas que aportan al desarrollo de la agricultura familiar. Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA / MIDAGRI
09:30 h.	Servicios del Programa de Compensaciones para la Competitividad AGROIDEAS / MIDAGRI.
09:50 h.	Rueda de preguntas.
10:10 h.	Disponibilidad del recurso hídrico y su administración por las Juntas de Usuarios. Autoridad Nacional del Agua – ANA / MIDAGRI
10:30 h.	Avances y proyecciones respecto a la siembra y cosecha de agua. Fondo Sierra Azul / MIDAGRI
10:50 h.	Refrigerio



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

11:20 h.	Información agroclimática que incidirá en la competitividad de la campaña agrícola 2025/2026. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Senamhi.
11:40 h.	Rueda de preguntas.
12:00 h.	Fuentes de financiamiento y seguro agrario para la agricultura familiar. Dirección General de Asociatividad, Financiamiento y Seguro Agrario- DGASF / MIDAGRI Expo.
12:20 h.	Articulación comercial de las organizaciones de productores. Agromercado / MIDAGRI.
12:40 h.	Rueda de preguntas.

Tema 4: Acuerdos y compromisos del taller nacional del MOC

13:00 h.	Lectura de acuerdos y compromisos del taller nacional del MOC 2025 / 2026. Representantes de direcciones o gerencias regionales de agricultura o gerentes regionales de desarrollo económico de GOREs.
13:20 h.	Clausura. Orlando Chirinos Trujillo. Viceministro de Agricultura Familiar de Infraestructura Agraria y Riego.

Tema 5: Visita y orientaciones en local central del MIDAGRI.

15:30 h.	Auditorio Midagri. Observatorio herramientas tecnológicas – centro de control-DGESEP. Representantes de direcciones o gerencias regionales de agricultura o gerentes regionales de desarrollo económico de GOREs / Equipo técnico Midagri para el MOC 2025 / 2026.
17:30 h.	

5. **REGLAMENTOS TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.
NO APLICA.**
6. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
NO APLICA**
7. **GARANTIA COMERCIAL
NO APLICA**
8. **MUESTRAS
NO APLICA**
9. **PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA**
10. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:**
✓ Persona Natural y/o Jurídica





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 50,000 mil (Cincuenta mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares los siguientes;

- Servicio de producción de eventos y/o talleres en el sector público y/o privado
- Servicio de organización de eventos en el sector público y/o privado
- Servicio de apoyo logístico que opera para el sector público y/o privado
- Servicio de catering que opera para el sector público y/o privado

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo comprobante, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Plazo: El servicio se llevará a cabo los días 09 y 10 de octubre del 2025.

Lugar: El lugar de ejecución del evento, se realizará en el distrito: Lince o Jesús María, en el departamento de Lima.

12. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista responsable, al cumplimiento del servicio.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO: (Artículo 67 y Ley/ Artículo 224.4 reglamento)

El Pago se realizará el 100% a la conformidad de parte del área usuaria.

El entregable será en formato digital y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la orden de servicio, termino de referencia, carta de autorización de pago- CCI, comprobante de pago, para luego proceder con los trámites administrativos correspondientes y el abono del pago respectivo, el que se realizará a la conformidad del mismo.

El MIDAGRI activó su Mesa de Partes Digital, a la cual se accede por medio del correo electrónico (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>)





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

14. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se accede y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades:

No aplica

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas





señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCION DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones Públicas

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del (Artículo 69.2 de la Ley)

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 y Artículo 139 del Reglamento)
NO APLICA**

21. GESTIONES DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.10.2025 15:16:13 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO